



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 1101-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito, D.M., 15 de marzo de 2022, a las 08h35.

AUTO DE ACUMULACIÓN

CAUSA Nro. 1101-2021-TCE

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 22 de noviembre de 2021, a las 13h56, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en siete (07) fojas y en calidad de anexos doscientas ocho (208) fojas, suscrito por el ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director (E); abogada Angélica Vázquez Vázquez, analista provincial de Asesoría Jurídica; y, la doctora Dalia Clavijo Barahona, prosecretaria, respectivamente, de la Delegación Provincial Electoral de Azuay, mediante el cual interponen una denuncia por una presunta infracción electoral en contra del magister Eduardo Xavier Dumas Narváez, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcaldes Municipales del cantón Sevilla de Oro, de la provincia de Azuay, de la Alianza Juntos por el Futuro, Lista 33-62, para las “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”. (Fs. 1 – 215 vta.).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 1101-2021-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 23 de noviembre de 2021, a las 08h45, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho el 24 de noviembre de 2021, a las 09h01, según la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 216 - 219).
3. Mediante auto de 14 de marzo de 2022, a las 08h46, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la causa Nro. 1097-2021-TCE, dispuso:



Causa Nro. 1101-2021-TCE
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

“(…) Con estos antecedentes, por cuanto la denuncia es clara y reúne los requisitos previsto (sic) en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez electoral la **ADMITO A TRÁMITE** y atendiendo lo dispuesto en el artículo 249 y siguientes de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, así como lo establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativa legal que se encontraba vigente al momento del cometimiento de la presunta infracción (…)”

Con los antecedentes expuestos, y por ser el estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO.- De la revisión del expediente Nro. 1101-2021-TCE, que contiene el escrito mediante el cual, el ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director (E) de la Delegación Provincial Electoral de Azuay, presentó una denuncia por una presunta infracción electoral en contra del magíster EDUARDO XAVIER DUMAS NARVÁEZ, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcaldes Municipales del cantón Sevilla de Oro, de la provincia de Azuay, de la Alianza Juntos por el Futuro, Lista 33-62, para las “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa Nro. 1097-2021-TCE; en virtud de que, la causa se refiere a una denuncia formulada en contra del magíster EDUARDO XAVIER DUMAS NARVÁEZ, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcaldes Municipales del cantón Paute, de la provincia de Azuay, de la Alianza Juntos por el Futuro, Lista 33-62, para las “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”.

SEGUNDO.- Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 14 de marzo de 2022, el juez Joaquín Viteri Llanga, admitió a trámite la causa Nro. 1097-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa No. 1101-2021-TCE a la causa No. 1097-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO.- A través de la Secretaría Relatora de este Despacho remítase el expediente íntegro de la causa No. 1101-2021-TCE al Despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al denunciante en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto en su escrito de interposición de la denuncia:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DESPACHO JUEZ ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (c)



Causa Nro. 1101-2021-TCE
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

teodoromaldonado@cne.gob.ec;

rosavazquez@cne.gob.ec;

rangelicavazquezv@hotmail.com; y, daliaclavijo@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora



